

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA de la SESION EXTRAORDINARIA del PLENO del AYUNTAMIENTO de LUPINIÉN-ORTILLA de 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

ASISTENTES:

Alcaldesa Presidenta:

D^a. IDOYA ALVAREZ ALONSO

Concejales/as:

D^a. VIRGINIA ELENA ESPA LASAOSA
D. GREGORIO ARRANZ COLOMER
D. JOSE MARIA SANMARTIN JULIAN
D. XXXXXXXXXXXX

Concejales/as Ausentes: D.

JAVIER REULA BERNUES D^a. SILVIA LOPEZ DORADO

Secretario:

D. Víctor Manuel Cortés Guillén.

En Lupiñén-Ortilla a 30 de enero de 2.020, siendo las dieciocho horas y treinta, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en virtud de primera convocatoria realizada en legal forma, los Sres. previamente relacionados, asistidos por el Secretario que suscribe, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, que tiene carácter público, se somete a debate y delibera sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes

ACUERDOS:

1.-TECHO DE GASTO 2020, ACUERDO QUE PROCEDA.

Visto la previsión y anticipo de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2020 expuesto por la Intervención.

Considerando el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de enero de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la que se exige que las Corporaciones Locales, por la unanimidad de los Concejales presentes fijar el límite máximo de gasto no financiero o techo financiero que puede aprobar la Corporación para 2020, tomando como referencia al previsión de la liquidación resultante de la información remitida al Ministerio con ocasión del cuarto trimestre de 2019 que da un gasto computable de 562.286,24€.

El límite de techo de gasto no financiero, coherente con el de la estabilidad presupuestaria, y la regla de gasto que fije el techo de asignación de recursos de sus presupuestos, se fija el límite máximo de gasto no financiero o techo financiero que puede aprobar la Corporación para 2020, en 664.758,54 € de los que los ajustes SEC10 por importe de

6.678.29€ se refieren al grado de ejecución estimado del presupuesto del presupuesto inicial, e incluidos los gastos financiados con fondos finalistas de 78.050,00€ y los gastos financieros de 2.000,00 €, deducidos los cuales nos quedaría un techo de gasto estimado de 578.030,25 € y sin perjuicio de la variación de los criterios que para su determinación pueda establecer el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ya que al no ser definitivos éstos podrían variar y dar lugar al cambio o variación de los cálculos y ajustes a efectuar por lo que el contenido del informe de evaluación del presupuesto de 2020 podría variar y verse afectado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda.

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Se procede a la exposición del proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla para el ejercicio 2020 por parte del Alcaldía.

Visto el expediente, documentos y anexos correspondientes al proyecto de presupuesto presentado por la Alcaldía correspondiente al año 2019, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo que el proyecto presentado ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda del día 30 de enero.

Debatido el contenido del Presupuesto para 2.020 el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, de los cinco Concejales miembros presentes del Ayuntamiento, concurriendo la mayoría necesaria al efecto, se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.020, así como sus bases de ejecución, anexos, plantilla de personal, relación de puestos por un importe de estado de ingresos de 706.950,00€ y gastos de 663.600,00 € y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Estado de Gastos | | |
|--------------------------|---|----------------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 155.150,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 350.450,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 16.000,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 114.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 26.000,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 663.600,00 |

| Estado de Ingresos | | |
|---------------------------|--|----------------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS ACTA SESION EXTRAORDINARIA 30 DE ENERO DE 2020 | 477.000,00 |

| | | |
|--------------------------|--|-------------------|
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.100,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 58.655,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 101.695,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 6.500,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 60.000,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 706.950,00 |

Segundo: De conformidad con la plantilla de personal y relación de puesto de trabajo aprobada, se autoriza y aprueba incremento de las retribuciones conforme establece el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público hasta el máximo del 2 % a efectos de uno de enero de 2020 , informando favorablemente el posible incremento a futuro de hasta el máximo del 1 % de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto Ley y una vez convalidado y aprobado el presupuesto de forma definitiva.

Tercero: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado sí, transcurrido dicho plazo, no hubiese reclamaciones.”

Y no habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día antes señalado, la Presidencia procede a levantar la Sesión, extendiéndose el presente borrador de Acta, de todo lo que Yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario

Fdo: Idoya Alvarez Alonso

Fdo. Víctor Manuel Cortés Guillén